

REGLAMENTO SORTEO LEALTAD: EN IMPERIAL SIEMPRE GANAS

PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. premia la lealtad de sus clientes, a quienes por cada cien mil pesos (\$100.000) acumulables, en facturas de compra de nuestros locales comerciales (unidades privadas), entre el quince (15) de julio de 2025 al treinta y uno (31) de octubre de 2025, recibirán una boleta, para participar en el sorteo, así:

COMPRAS REALIZADAS	FECHA DE SORTEO
15 de JULIO de 2025 al 31 de OCTUBRE de 2025	1. 12 de NOVIEMBRE de 2025 2:00 p.m. en Plaza Eventos

PREMIOS (24 premios) :

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO
10	Tarjeta debito de \$1.000.000 c/u.
10	Patinetas eléctricas
4	Bonos de viaje de \$4.000.000 c/u.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

El cliente que realiza sus compras y desee participar en el sorteo de Plaza Imperial Centro Comercial P.H. debe tener en cuenta:

- Únicamente participan las facturas de compras efectuadas a partir de las 9:00 a.m. del quince (15) de julio de 2025 y hasta las 8:30 p.m. del treinta y uno (31) de octubre de 2025, las cuales pueden ser acumuladas durante el referido periodo del sorteo.
- Las facturas podrán ser canjeadas en cualquiera de los tres (3) puntos de información físicos ubicados en las instalaciones de Plaza Imperial la cuales cuentan con la urnas para que de manera inmediata inserte el ticket y a través de la línea de whatsapp 'Personal Shopper' 321 3720552, mediante la página web www.plazaimperialcc.com o aplicación móvil del Centro Comercial en la sección 'facturas', las cuales luego de recibidas y tramitadas por nuestro informador serán impresas e insertadas en nuestras urnas de manera automática, enviando soporte al cliente, siempre y cuando se haya realizado el registro de la factura antes de las 8:30 p.m. del treinta y uno (31) de octubre



- de 2025, teniendo en cuenta que ese mismo día se realizará el cierre de las urnas y posterior a esa hora y fecha no se podrán ingresar más boletas.
3. Las urnas para depositar las boletas entregadas a los clientes que cumplan con el presente reglamento estarán ubicadas en los tres (3) puntos de información del Centro Comercial, plenamente identificadas, los cuales operan y se ubican como lo indica el numeral 2 del presente documento.
 4. Para el registro de las facturas, los participantes podrán hacerlo en los canales habilitados y mencionados con anterioridad, cumpliendo con:

Puntos de información:

- **Punto de información No. 1** – Ubicado en el primer piso pasillo entrada No. 1
Horario de atención: 9:00 a.m. a 9:00 p.m.
- **Punto de información No. 2** – Ubicado en el segundo piso – Plaza Eventos
Horario de atención: 12:00 m. a 8:00 p.m.
- **Punto de información No. 3** – Ubicado en el primer piso – Pasillo entrada 2 y 3
Horario de atención: 11:00 a.m. a 8:00 p.m.

Línea de WhatsApp: Únicamente mediante la línea 321 3720552 con debida autorización del cliente para trámite y procedimiento publicado en www.plazaimperialcc.com.

Página web y aplicación móvil: A través de la pestaña 'Facturas', para ello es necesario realice el registro como se indica, una vez dentro de la plataforma, podrá adjuntar la foto de la factura y registrar los datos correspondientes a la misma. Se dará trámite siempre y cuando el cliente cumpla con el procedimiento publicado en www.plazaimperialcc.com.

Para cualquiera de los canales, las facturas serán aprobadas o rechazadas por el personal del Centro Comercial de acuerdo con el estricto cumplimiento de los numerales del presente reglamento.

5. Las facturas de compra que se presenten envíen o carguen en la plataforma en el momento de inscribirse deben corresponder a los establecimientos comerciales (unidades privadas) del Centro Comercial y tener: Número del local, Razón social del local, número de la factura de venta, número de NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra, tal fecha debe estar comprendida entre las estipuladas en el primer punto. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, que la expidió.
6. Para realizar el registro, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, no jurídica.



7. Las facturas presentadas al momento del registro, deben ser los originales entregados por el establecimiento de comercio. No está permitido realizar el registro de copias de facturas o reimpresiones, sin importar si estas fueron entregadas directamente por el personal de la tienda donde se realizó la compra.
8. Las facturas son acumulables entre diferentes establecimientos comerciales (unidades privadas) del Centro Comercial, es decir, que la sumatoria de todas las compras deben ser iguales a Cien mil pesos (\$100.000).
9. No se recibirán facturas de compra con tachones, borrones, enmendaduras, rotas, y/o cualquier otro defecto sobresaliente en ella, que permita inferir su alteración o que no correspondan al periodo establecido para realizar el sorteo.
10. Para que la factura de compra pueda ser canjeable, además de los requisitos anteriormente descritos debe contener el nombre y apellido del cliente, número de documento de identidad, a registrarse en nuestra base de datos, presentando al funcionario del Centro Comercial su documento de identificación.
11. En caso de que el cliente no presente factura de compra no podrá inscribirse ni posteriormente podrá participar en el sorteo.
12. Solo podrán participar en el presente sorteo personas mayores de edad, para lo cual deberán aportar la cédula de Ciudadanía y que residan en la ciudad de Bogotá.
13. No participan en el sorteo las facturas provenientes de entidades financieras y entidades o locales donde se registren pagos por concepto de servicios públicos, domiciliarios, planes postpago o giros de moneda nacional o extranjera. Tampoco participan en el sorteo compras realizadas en las islas o quioscos ubicados en los pasillos del Centro Comercial, denominados 'beneficiarios de área común'.
14. No podrán participar en el sorteo los empleados fijos o temporales de los locales (propietarios, administradores y vendedores), personal de la Administración, seguridad, aseo, ni personas de las que se deriven vínculos de parentesco hasta en cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y/o primero civil.
15. PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. no será responsable por la indebida utilización, manejo, destinación, ni de todos aquellos actos ilícitos o contrarios a la ley que el beneficiario de los premios realice con el bien obtenido dentro del presente sorteo.



16. PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. asume frente a la DIAN el pago del impuesto de ganancia ocasional que aplique para el plan de premios del presente juego promocional. Así como también PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. asumirá los impuestos a que haya lugar según premios a sortear, los cuales quedarán en todo caso a nombre del ganador. **Parágrafo:** Para las especificaciones de los premios sorteados tener en cuenta el numeral 17 del presente reglamento.

17. Los premios serán sorteados en una sola fecha durante la vigencia del juego promocional así:

SORTEO:

Fecha: 12 de noviembre de 2025.

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Av. Cra. 104 # 148 – 07 - Plaza Eventos de Plaza Imperial Centro Comercial.

Redención de boletas a partir del día 15 de julio de 2025 desde las 9:00 a.m. hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 8:30 p.m.

Especificaciones de los premios:

PATINETAS ELECTRICAS : MARCA XIAOMY, garantía directamente con la marca.

TARJETAS DEBITO: Tarjeta bono de regalo cargada cada una por valor de \$1.000.000 para ser utilizado en cualquier establecimiento de Plaza Imperial Centro Comercial. No se permite retiro del dinero, únicamente está habilitada para compras en los locales del Centro Comercial, con vigencia de 1 año.

BONOS DE VIAJE: Es un documento soporte de un pago anticipado realizado por Plaza Imperial, redimible para el pago total o parte de pago para el viaje que desee realizar con la agencia Aviatur. El ganador del bono decide en qué fecha realizará el viaje, el hotel, los servicios y el número de acompañantes. Si por la fecha y la cantidad de acompañantes o servicios supera el valor del bono, el ganador asumirá el pago del excedente. Si el valor resulta ser inferior al valor del bono no habrá devolución de dineros. No incluye cualquier impuesto vigente a la fecha del viaje.

18. Durante el sorteo se contará con la presencia de un Delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá



D.C., quien velará porque la realización del evento sea transparente y se cumpla satisfactoriamente la mecánica que describe la realización del presente SORTEO.

19. En el caso que se repita una boleta con el mismo nombre o de un ganador dentro del sorteo de Plaza Imperial Centro Comercial P.H., se procederá a reemplazarla por otra boleta de la urna destinada para este premio.
20. En el momento del sorteo del día 12 de noviembre de 2025, luego de la obtención de los ganadores, se sacarán cinco (5) boletas adicionales como ganadores suplentes, que en su orden reemplazarán al ganador inicial que no reclame el premio dentro del plazo que se indica según la presente reglamentación.
21. Dando cumplimiento al artículo 2.7.4.10 del decreto 1068 de 2015, los premios del juego promocional serán entregados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del SORTEO. **La entrega se realizará mediante acta firmada entre PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. y el cliente ganador**, anexando copia del documento de identidad de cada uno de los felices ganadores y la constancia de la entrega de los premios especificados, las cuales serán enviadas a la empresa Coljuegos o a la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, en este caso en la plataforma de la Lotería de Bogotá como constancia.
22. La sola participación en este sorteo implica el conocimiento total y absoluto y la aceptación de las bases, condiciones y restricciones en su totalidad.
23. Los clientes que participan en el presente sorteo están registrados en la base de datos del Centro Comercial, motivo por el cual el titular de la información aceptó y autorizó el tratamiento de sus datos personales conforme la política y normatividad vigente, la cual puede ser consultada en la página web www.plazaimperialcc.com.
24. **A los ganadores se les comunicará por vía telefónica de acuerdo con los datos suministrados en nuestra base de datos**, el día y la hora en que deberán reclamar su premio, el participante deberá atender personalmente la entrega del premio en la oficina de Administración de Plaza Imperial Centro Comercial P.H. ubicada en Av. Ciudad de Cali con Av. Suba – Segundo piso por la entrada No. 1 del Centro Comercial junto al local de Banco Caja Social.



25. Los premios deberán ser reclamados personalmente por cada ganador con su documento de identificación, atendiendo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar indicadas por PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. que se especifican en el anterior numeral.
26. El premio no será sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni cedido o endosado a favor de terceros.
27. Luego de efectuada la entrega material de cada uno de los premios mencionados anteriormente PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL P.H. no será responsable por hurto o extravío, así como la indebida utilización, manejo, destinación, ni de todos aquellos actos ilícitos o contrarios a la ley que el beneficiario del sorteo por acción u omisión realice con el bien.

